

RV: RESPUESTA A SOLICITUD VALORACION DE APOYOS MARIA ANGELLY HERRERA

Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/02/2023 7:28

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Direccion de adulto mayor y discapacidad <amdfamilia@gobnacionquindio.gov.co>

Enviado: jueves, 2 de febrero de 2023 4:47 p. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD VALORACION DE APOYOS MARIA ANGELLY HERRERA

Cordial Saludo.

La Dirección Administrativa de Adulto Mayor y Discapacidad, se permite enviar respuesta de solicitud de valoración para la adjudicación judicial de apoyo de la señora Maria Angelly Herrera Tangarife.

Es importante recalcar que nos asiste la mejor disposición para trabajar de manera articulada por el bienestar de nuestra población Quindiana.

Anexo: cuatro (4) folios.

Atentamente,

LIZ BELCKA CASTRO JARAMILLO

Directora Adulto Mayor y Discapacidad

Secretaría de Familia Departamental.



Secretaría de Familia
Gobernación del Quindío



TÚ YO
Somos Quindío
Gobernación del Quindío



SECRETARÍA DE FAMILIA



S.F.A.D.M. 102.98.00
Armenia – Quindío, febrero 1 de 2023

Doctor
FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez de Circuito Juzgado Cuarto de Familia
j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 20 número 14-15
Armenia, Quindío

GOBERNACION DEL QUINDIO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2023 - Número de Radicación: D-387
Asunto: TRAMITE FINAL RAD. 11006 REPUESTA - SIN FIRMA
Fecha de Radicación: 01/02/2023-02:49 PM
Persona o entidad destinataria: FREDDY ARTURO GUERRA GARZON-(ARMENIA)
Tipo de envío: Personal
Radicator: Tatiana Zuluaga Giraldo - ARCHIVO CENTRAL ;

Asunto: Respuesta a solicitud de valoración para la adjudicación judicial de apoyo de María Angelly Herrera Tangarife. Tramite final R 11006.

Cordial saludo, doctor Guerra Garzón

El día 15 de diciembre de 2022 la Secretaría de Familia, recibió el oficio enviado por usted, en el cual solicita amablemente una valoración de adjudicación de apoyos para el caso de María Angelly Herrera Tangarife.

Por lo anterior, nos permitimos adjuntar el informe de valoración realizado por el equipo interdisciplinario de la Secretaría de Familia, a través de la Dirección Administrativa de Adulto Mayor y Discapacidad de la Gobernación del Quindío, conforme a los establecido en el Artículo 38 numeral 4 de la Ley 1996 de 2019.

El informe de valoración de apoyos, consigna la siguiente información, de acuerdo a las visitas realizadas en su contexto familiar. Dichos resultados fueron recopilados de acuerdo a los lineamientos que conforman el protocolo de valoración de apoyos y ellos son:

1. Aprestamiento o acercamiento.
2. Indagación sobre proceso judicial y proyecto de vida.
3. Personas que podrían prestar apoyos.
4. Personas que No deben prestar apoyos.
5. Patrimonio y manejo del dinero.
6. Familia y cuidado personal.
7. Salud.
8. Educación.
9. Trabajo y generación de ingresos.
10. Acceso a la justicia y participación ciudadana.

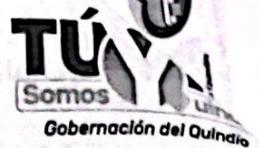
Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 6067359919 EXT. 1340
familia@gobernacionquindio.gov.co



SECRETARÍA DE FAMILIA



La Secretaría de Familia, reitera el acompañamiento por parte del equipo interdisciplinario, en virtud del cumplimiento a lo requerido, para que de esta manera se pueda continuar con el proceso, según lo establecido en la Ley.

Atentamente,

NATALIA CARDONA OSORIO
Secretaria de Familia (E)

Anexa: Informe técnico Valoración de Apoyos. Folios cuatro (4).

Proyectó, revisó y aprobó: *N.B.* Aiz Belcka Castro Jaramillo. Directora Administrativa de Adulto Mayor y Discapacidad. Gobernación del Quindío.
Elaboró: Carolina Cardona Escobar - Contratista, Valentina Parra Pérez - Contratista - Gobernación del Quindío. *N.O.*
Revisó Componente Técnico: Fabian Badillo - Profesional Universitario - Secretaría de Familia *N.O.*
Revisó y aprobó: Natalia Cardona Osorio - Directora Administrativa de Desarrollo Humano y Familia. Gobernación del Quindío *N.O.*

INFORME VALORACION DE APOYOS

Dirigido a:		Freddy Arturo Guerra Garzón Juzgado Cuarto de Familia	
Correo:		J04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Elaborado por:		Carolina Cardona Escobar. Valentina Parra Pérez.	
Fecha de inicio de valoración:	27 de enero de 2022	Fecha de finalización de la valoración:	3 de enero de 2022

1. Perfil de la persona con discapacidad:

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	María Angelly	Apellidos	Herrera Tangarife
Número de documento de identidad	41.946.119	Tipo de documento de identidad	Cédula de ciudadanía
Fecha de nacimiento (DD/MM/AA)	18 de junio de 1966	Lugar de nacimiento (municipio, departamento)	Manizales, Caldas
Dirección de residencia	Barrio Salvador Allende Alto. Casa 196	Municipio/Distrito de residencia	Armenia
Teléfonos de contacto	3103498931	Correos electrónicos de contacto	Nerorios2022neovision@gmail.com

Tipo de discapacidad			
Física		Visual	
Sordoceguera		Intelectual Cognitiva	
Múltiple	X		
			Auditiva
			Mental Psicosocial



Diagnóstico clínico

María Angelly Herrera Tangarife, según su historia clínica esta diagnosticada con retardo mental moderado.

Es importante mencionar, que aunque no está en su historia clínica, la señora María Angelly, también presenta discapacidad visual.

Formas de comunicación y apoyos que requiere para comunicarse

María Angelly Herrera, puede comunicarse de forma verbal, durante el proceso de valoración de apoyos comprendió la mayoría de las preguntas que se realizaron en la entrevista, presenta limitación en el lenguaje, pero se logró establecer una conversación directa generando un ambiente de tranquilidad para ella.

Otros ajustes razonables implementados durante la valoración de apoyos

Durante la visita domiciliaria, se implementaron diferentes ajustes razonables para mediar la comunicación, tales como: lenguaje sencillo, realizar explicaciones cortas de las preguntas que no comprendía fácilmente, contacto corporal ya que tiene discapacidad visual, lenguaje sencillo, pausado y con tono elevado, generar un ambiente cálido y de confianza para que María Angelly lograra expresarse con facilidad, además, de la intervención de sus hermanas Amparo Herrera Tangarife y Esperanza Herrera Tangarife.

2. Unidad de convivencia

Nombre y Apellidos	Edad	Estado Civil	Parentesco	Estudios	Situación laboral
Amparo Herrera	60	Separada	Hermana	Primaria	Ama de casa
Luz Adriana Ortiz	35	Soltera	Sobrino	Pregrado	Docente
Keiner Santiago Guerrero	17	Soltero	Sobrino de segunda generación	Bachiller	Desempleado

Antecedentes

María Angelly, vivió en compañía de sus padres la mayor parte de su vida, su padre falleció hace cuarenta (40) años y su madre hace dieciséis (16) años, desde ese momento adquirió la pensión, y posteriormente vivió por periodos de tiempo con sus hermanas.

Según entrevista, su hermana Amparo Herrera Tangarife, menciona que sus padres eran campesinos, y nunca prestaron atención a la discapacidad que presentaba María Angelly, por tal motivo no accedió al sistema educativo.

María Angelly, expresa que no ha tenido la oportunidad de trabajar en ningún momento, no ha tenido pareja sentimental, no tiene hijos, y manifiesta que no está interesada en conformar una familia.

Antes de adquirir su discapacidad visual, presentaba un poco de autonomía para desenvolverse en las actividades cotidianas y movilizarse por los espacios de la vivienda.

Dinámica familiar

Actualmente, María Angelly, vive en Bogotá con su hermana Amparo Herrera Tangarife, su sobrina Luz Adriana Ortiz Herrera y su sobrino Keiner Santiago Guerrero.

Tiene 7 hermanos, María Angelly menciona que recuerda tres de sus hermanos, entre esos; Amparo Herrera, Esperanza Herrera y Consuelo Herrera.

Durante la entrevista de valoración de apoyos, se evidencia que María Angelly, tiene una relación cercana con Amparo, expresa que la lleva a piscina, salen a comer helado, comparten tiempo en casa y menciona que la quiere. Igualmente, Amparo expresa que decidió hacerse cargo de María Angelly hace diecisiete (17) meses, fue una decisión conjunta con sus hermanas, debido a que tuvieron un inconveniente familiar, donde le suspendieron la pensión a María Angelly, y desde ese momento es la encargada de velar por su bienestar, la apoya en los procesos de salud, en la administración de un retroactivo que María Angelly tiene desde ese entonces y es con lo que ha logrado subsistir estos meses.

De la misma manera, la relación con su hermana Esperanza es buena, llama Amparo para preguntar como esta María Angelly y esta al tanto de lo que sucede con ella. Con sus demás hermanas, se comunica de forma eventual y no las recuerda bien, cuando se mencionan.

En fechas especiales pasa con su hermana Amparo y sus sobrinas Claudia Patricia Ortiz Herrera y Tatiana Ortiz Herrera

Valoración de la red de apoyos

María Angelly, no se relaciona con los diferentes sistemas sociales, no tiene amigos, no asiste a ningún grupo organizado, ni de congregación. Su tiempo de esparcimiento se da cuando salen al parque o piscina.

Situación económica

Hace 17 meses, le suspendieron el ingreso de pensión, recibió un retroactivo de dicha pensión por valor de diecisiete millones de pesos MTC/E (\$17.000.000), con ese dinero le compraron un armario y un televisor, le quedaron alrededor de once millones de pesos MTC/E (\$11.000.000) en ese tiempo la persona encargada del cuidado de María Angelly era su hermana María Esperanza Herrera.

Posteriormente, paso a estar al cuidado de su hermana Amparo y con el dinero que le quedaba del retroactivo han suplido las necesidades de María Angelly, desde hace diecisiete (17) meses.



Amparo menciona que los gastos de María Angelly, son alrededor de ochocientos mil pesos MTC/E (\$800.000) mensuales, para temas de servicios, alimentación, lo relacionado a la salud. Actualmente, queda un saldo a favor del retroactivo, pero Amparo manifiesta que es muy poco.

Por otro lado, María Angelly, reconoce que tiene un dinero, y que lo invierten en sus gastos, tales como: pago de servicios, alimentación, y demás necesidades que surjan en el día a día.

Una proyección que tienen al recuperar el dinero de la pensión de María Angelly, es que pueda ser atendida por los mejores especialistas y tenga la posibilidad de recuperar su visión.

Condiciones de la vivienda

Reside en una vivienda familiar, pagan un canon de arriendo de quinientos cincuenta mil pesos MTC/E (\$550.000), la vivienda esta construida en ladrillo y concreto, acabados en obra blanca, tiene tres (3) habitaciones, un baño, cocina y sala, María Angelly comparte habitación con su hermana Amparo, cuenta con todos los servicios básicos agua, energía, gas y servicio complementario de internet.

3. Rol de la persona con discapacidad en el proceso judicial

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?			
Si		No	X
Si acude un tercero ¿Quién es la persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?			
Quien desea iniciar el proceso judicial para formalizar apoyos es la señora Luz Marina Herrera identificada con la cedula de ciudadanía 41.893.255, con el fin de actualizar el proceso de interdicción por el cambio de ley y organizar su tema pensional.			
La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.			
Si		No	X
¿Por qué no está absolutamente imposibilitada?			
María Angelly Herrera, no está totalmente imposibilitada para manifestar su voluntad, deseos y/o preferencias, ya que tiene autonomía para desenvolverse en su vida cotidiana, realiza actividades tales como: encargarse de su aseo personal, con supervisión,			

comprende las preguntas que se le realizaron en el proceso de valoración de apoyos, y tiene habilidades para establecer conversaciones con las demás personas.

La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero"

Si	X	No
----	---	----

La señora María Angelly Herrera, no reconoce el valor del dinero, es conocedora de su pensión, más no de cuanto es el valor de la misma, manifiesta que necesita apoyo para el retiro y administración del mismo, puesto que no sale sola, expresa que prefiere que su hermana Amparo Herrera, sea quien le ayude con ir a retirar su dinero, ya que ella no es capaz de utilizarlo, además María Angelly, por su diagnóstico médico de base tiene memoria a corto plazo, y se le olvida ciertas cosas con facilidad.

4. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de las personas con discapacidad.

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona

	Principales decisiones
Ámbito	<p>En la visita domiciliaria, María Angelly Herrera, presenta autonomía para decidir sobre su estilo de vida, se encarga de su aseo general, decide como quiere vivir, con quien vivir y donde hacerlo, decide que hacer en su rutina diaria (ve tv, escucha diferentes novelas de su agrado), necesita supervisión constante para hacer tareas que la ayuden a desenvolverse en un entorno seguro, como lo son caminar por los espacios de su casa, salir a la calle y/o pasear, no prepara ningún alimento.</p> <p>Amparo Herrera, hermana de María Angelly actualmente le ayuda tomar todas las decisiones y representarla en procesos jurídicos, administra su dinero y cubre las necesidades económicas que requiera, así como apoyo en citas médicas, reclamación de medicamentos, autorización de exámenes y acompañamiento a centros médicos.</p>
	Deseos y proyectos

	<p>María Angelly Herrera manifiesta que la lleva de paseo, ven tv, van a piscina, expresa que desea volver a recuperar la visión.</p> <p>Se desconoce si tiene alguna proyección a futuro, puesto que cuando se evalúa este apartado no entiende y no responde.</p>
--	---

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia.

Tipo de apoyo	Persona de apoyo
Apoyar a la persona con discapacidad en la administración de su dinero.	Amparo Herrera
Apoyar a la persona con discapacidad en tramites relacionados a la salud.	Amparo Herrera

Nota: El equipo interdisciplinario sugiere que la señora María Angelly Herrera, requiere una persona de confianza que la represente en los diferentes actos jurídicos (administración del dinero, trámites para acceder a la pensión); durante el proceso de valoración de apoyos se identificó que la señora **Amparo Herrera** reúne las características pertinentes para representarla jurídicamente.

6. Sugerencias de ajustes razonables en el proceso judicial.

Ajustes razonables en el proceso judicial

Se recomienda, que en el proceso judicial se apliquen los siguientes ajustes razonables a María Angelly Herrera, tales como: lenguaje sencillo, repetir varias veces las preguntas, relacionar situaciones o personas, hablar despacio y/o acompañamiento de su cuidador principal.

7. Dificultades y observaciones encontradas

Durante el proceso de visita domiciliaria para valoración de apoyos, se evidenció que fue posible la comunicación directa con María Angelly Herrera, se indagó sobre su estilo de vida, sus convicciones y deseos, teniendo presencia constante de sus hermanas y abogado presentes durante la entrevista, puesto que mediaron en la información necesaria para concluir la entrevista, se evidencia una red de apoyo adecuada. En el ejercicio de visitas domiciliarias se identificó que es una persona que muestra autonomía, pero no independencia en su estilo de vida, debido a su limitación física y cognitiva necesita supervisión constante. actualmente cuenta con las condiciones necesarias para desenvolverse en un ambiente cálido y seguro.

Valentina Parra P.

Valentina Parra Pérez

Psicóloga

Tarjeta profesional N°: 187252

Carolina Cardona

Carolina Cardona Escobar

Trabajadora Social

NUIP N°: 1094937592